



Ajuntament  
de Benicarló

## ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de psicólogo ha acordado en fecha de hoy lo siguiente:

**Primero.-** Otorgar las siguientes puntuaciones correspondientes al tercer ejercicio de la fase de oposición, y publicarlas en el tablón de anuncios y en la página web:

Nº	DNI	PUNTUACIÓN
1	73393647-A	4,00
2	20461609-G	3,25
3	20478002-K	2,625
4	20473989-X	4,75
5	20485456-T	2,50
6	47478040-Z	4,25
7	73393712-E	4,00
8	20479454-R	2,875

**Segundo.-** Publicar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, y los resultados totales obtenidos en dicha fase, en caso de no presentarse reclamaciones, que son los siguientes:

Nº	DNI	1r. EJERC. (s/10)	2º EJERC. (s/15)	3º EJERC. (s/5)	TOTAL FASE OPOSICIÓN (s/30)
1	73393647-A	7,13	10,25	4,00	21,38
2	20461609-G	5,33	10,20	3,25	18,78
3	20478002-K	7,00	10,00	2,625	19,63
4	20473989-X	5,47	14,00	4,75	24,22
5	20485456-T	7,60	7,50	2,50	17,60
6	47478040-Z	6,80	11,75	4,25	22,80
7	73393712-E	7,67	7,50	4,00	19,17
8	20479454-R	7,67	9,25	2,875	19,80

**Tercero.-** Conceder a los aspirantes que han superado la fase de oposición, plazo **hasta el miércoles 7 de febrero de 2018** para que presenten y acrediten los méritos para la fase de concurso, de acuerdo con la base 6.3 de las específicas en relación a la base 10 y 11 de las generales.

Se publicará en la página web un **modelo de autobaremación** que deberá presentarse, debidamente

cumplimentado, junto con los méritos.

Asimismo, se recuerda que, junto con los documentos que acrediten los méritos, los aspirantes que han superado la fase de oposición deben acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta de las específicas, que en este caso consiste en:

—Estar en posesión del título de licenciatura o grado en Psicología o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Acreditación: Se debe hacer mediante la presentación de la fotocopia del título junto con los méritos. La equivalencia se acreditará mediante el certificado expedido a este efecto por la administración competente. Los títulos extranjeros han de estar debidamente homologados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

— No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, tal y como establece el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Acreditación: Se debe hacer mediante la presentación del certificado negativo junto con los méritos.

El secretario del Tribunal Calificador,  
(original firmado)  
Marcos Segarra Piñana  
Benicarló, 1 de febrero de 2018

